

A fondo

Viene de portada

En la declaración tienen que figurar todos los ingresos que obtuvo el contribuyente el año pasado, salvo que estén exentos. El límite se mantiene en 22.000 euros anuales, con carácter general, cuando se ha tenido solo una fuente de rendimientos y baja a 14.000 euros anuales si se tuvo más de un pagador. Este último límite ha sido el que han pasado muchos contribuyentes durante la pandemia al cobrar tanto de la empresa como del SEPE y les ha obligado a presentar declaración del impuesto cuando antes del covid no tenían que hacerlo. Si la suma de las cantidades percibidas del segundo y restantes pagadores, por orden de cuantía, no superan en su conjunto 1.500 euros anuales se mantiene el tope de 22.000 euros.

Este año se vuelve a repetir un problema que sufrieron algunos afectados por ERTE en la campaña anterior, los errores del SEPE. Desde el Colegio de Gestores Administrativos de Aragón vienen advirtiendo de que todavía «se están regularizando prestaciones de 2020 y 2021». Las personas que no hayan recibido aún los datos correctos deberán presentar declaraciones complementarias o solicitudes de rectificación para regularizar las prestaciones por desempleo en las que se recibió dinero de más indebidamente y se tuvieron que devolver o que se recibieron en el 2021 con retraso, ponen como ejemplos los gestores administrativos.

Desde el Registro de Economistas Asesores Fiscales (Reaf), del Consejo General de Economistas, han recordado que si durante 2021 el trabajador se quedó en paro y solicitó el pago único de la prestación por desempleo no tendrá que tributar por ella siempre que el dinero se destinara «a la realización de un trabajo por cuenta propia, o bien a la incorporación como socio a cooperativas de trabajo asociado o a sociedades laborales», ponen como ejemplos en su estudio 'Planificación de la Renta 2021'. En caso de despido si se cobró una indemnización no deberá declararse si no superó los 180.000 euros.

Planes de pensiones

Los planes de pensiones han sufrido uno de los mayores 'hachazos' fiscales en los últimos años. Utilizados como un instrumento para complementar la jubilación y ahorrar impuestos, se han ido recortando los límites, perdiendo atractivo para quienes buscan solo el ahorro fiscal. En esta campaña se reducen de 8.000 a 2.000 euros la aportaciones hechas durante el año que tienen desgravación. Aragón es una de las comunidades donde más se contrata este tipo de productos financieros. Más de la mitad de las familias aragonesas, el 52%, ahorra a través de un plan de pensiones, según el último balance del observatorio de la patronal del sector, Inverco, la Asociación de Ins-



LA VIVIENDA Compra, obras y alquiler

Solo quienes compraron un piso antes del 1 de enero de 2013 pueden seguir beneficiándose en la declaración de la deducción por inversión en vivienda habitual. La cuantía es la misma que en los últimos años, con un máximo de 9.040 euros en cantidades pagadas por la vivienda al año, «entre amortización de capital e intereses», han matizado los economistas del Reaf. No debe superar el 15%.

Este año, los economistas destacan como novedad, la posibilidad de deducir las cantidades satisfechas por obras, realizadas en la vivienda habitual o en viviendas que estemos alquilando, destinadas a la mejora de su eficiencia energética. Se trata de una ventaja fiscal que se empezó a aplicar desde el 6 de octubre de 2021. «La deducción será aplicable también por obras de estas características satisfechas en 2022 y, en algunos casos, en 2023», han explicado.

Los inquilinos se pueden be-

neficiarse de la deducción por alquiler si firmaron el contrato antes del 1 de enero de 2015 y hubieran pagado cantidades antes y sigan pagando ahora. «Solo se puede aplicar cuando la base imponible no supere los 24.107,20 euros, siendo el porcentaje de deducción del 10,05% de las cantidades satisfechas por el alquiler», explican desde el Reaf sobre los requisitos que deben cumplir los beneficiarios.

Para el caso del alquiler de viviendas, desde Gestha han recordado que se reduce en los ejercicios 2020 y 2021 de seis a tres meses el plazo para que las cantidades que deban los inquilinos tengan la consideración de saldo de dudoso cobro y puedan deducirse de los rendimientos íntegros del capital inmobiliario. El propietario de un local de negocio, siempre que no sea un «gran tenedor», puede seguir aplicándose como gasto deducible la rebaja de la renta que hiciera por la covid en enero, febrero y marzo de 2021.



LAS DEDUCCIONES De la maternidad a los libros de texto

Entre las deducciones estatales, la de maternidad permite que las mujeres con hijos menores de 3 años, que realicen una actividad por cuenta propia o ajena por la cual estén dadas de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o mutualidad, se puedan deducir la cuota hasta en 1.200 euros anuales por cada hijo. No se aplica si ya solicitaron el pago anticipado, de 100 euros al mes, y se pierde por los meses que la mujer esté en paro, si se da el caso, o si se pide una excedencia voluntaria, pero no si se encuentra de baja, según los economistas del Reaf.

La lista de deducciones de la comunidad es larga, con 16, aunque hay muchas que llegan a muy pocos contribuyentes por dirigirse a colectivos muy concretos o por los topes de renta. En la comunidad se desgrava por la compra de libros de texto y material escolar, además de los gastos de guardería, que ascienden al 15% para hijos menores de 3 años (con un máximo de 250 euros por hijo), explica la Asoc-

ciación Española de Asesores Fiscales (Aedaf). Se debe contar con justificación documental de la adquisición de los libros de texto y del material escolar, que podrá realizarse «mediante factura o cualquier otro medio del tráfico jurídico o económico admitido en Derecho». Se fijan como límites de renta de los padres, 35.000 euros en declaraciones individuales y 50.000 euros en conjuntas.

Desgrava el nacimiento o adopción del tercer o sucesivos hijos (entre 500 y 600 euros según los ingresos); la adopción internacional (600 euros); el cuidado de personas dependientes convivientes (150 euros) y hay una para los mayores de 70 años (75 euros). Se pueden deducir un 3% de lo que paguen por su vivienda habitual las víctimas del terrorismo; se rebaja la declaración por la rehabilitación de inmuebles en pueblos; por donaciones con finalidad ecológica y (20%), inversión en empresas MAB y arrendamiento de vivienda social, entre otros.

EL CALENDARIO

6 ABRIL

Inicio de la presentación de declaraciones de Renta y Patrimonio 2021 por internet.

5 MAYO

Comienza la presentación por teléfono.

1 JUNIO

Primer día de atención presencial en las oficinas de Hacienda.

27 JUNIO

Último día para presentar declaraciones que tengan resultado a ingresar y se quieran domiciliar.

30 JUNIO

Último día de la campaña de Renta.

TELÉFONOS DE ATENCIÓN

901 12 12 24

Servicio automático 24 horas para pedir cita y otras gestiones. también en el 91 535 73 26.

901 22 33 44

Cita previa. Junto al 91 553 00 71 y atendidos por operador, de 9.00 a 19.00, de lunes a viernes.

901 33 55 33

Dudas de 9.00 a 19.00, de lunes a viernes, y en el 91 554 87 70.

tuciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensiones, con datos de 2020. La media nacional se sitúa en el 40%. El Gobierno ha venido justificando el recorte en que con los límites anteriores se desvirtuaba el objetivo inicial de la desgravación que era fomentar el ahorro para complementar las pensiones públicas y se primaba su uso para rebajar impuestos. El nuevo límite puede «incrementarse en 8.000 euros más para las contribuciones empresariales. La modificación apuesta por incentivar las contribuciones empresariales en lugar de las individuales realizadas por el contribuyente», han venido recordando desde Gestha.

La Agencia Tributaria ha enviado 233.000 avisos en toda España a personas que operaron con criptomonedas en 2021, según los datos de inicio de campaña.

La información que debe incluirse en la declaración figura en los datos fiscales que recopila Hacienda para las personas que quieran consultarlos antes de hacer la declaración. Estos son todos los que dispone la Administración, entre los que figura el importe total de los salarios cobrados en 2021, los préstamos bancarios y donaciones a ONG que desgravan, pero pueden faltar algunos.

Errores en el borrador

El borrador del impuesto sobre la renta es un documento que elabora la propia Agencia Tributaria basándose en dichos datos fiscales, y que se puede descargar en su página web (www.agencia-tributaria.es). El contribuyente puede solicitar este primer cálculo del tributo, que se hará con los datos de que dispone el fisco. Se encuentra dentro de la Sede electrónica, en el Servicio de tramitación del borrador/declaración, desde dónde se puede confirmar y presentar el mismo o, en su caso, modificarlo, confirmarlo y presentarlo. Desde la propia Hacienda recuerdan todas las campañas la necesidad de revisarlo porque pueden quedar fuera del documento datos importantes como deducciones y gastos que puedan rebajar la factura fiscal.

También puede ocurrir que sean cuantías de las que no dispone la Administración, pero que el contribuyente deba declarar. En la lista que elabora la Agencia Tributaria sobre datos que puede que no aparezcan en el borrador del impuesto o que es necesario revisar figuran los siguientes: percepción de prestaciones por ERTE, inmuebles y sus referencias catastrales, circunstancias personales y familiares (si cambiaron en 2021), arrendamientos de inmuebles, transmisiones, aportaciones a planes de pensiones, cuotas sindicales, percepciones por subvenciones, deducciones familiares y por maternidad, deducción por inversión en vivienda habitual y deducciones autonómicas. El plazo para declarar finaliza el 30 de junio.

B. ALQUÉZAR